

RESOLUCIÓN No 000170

(05 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se ordena la suspensión del disfrute de unas vacaciones a una servidora pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono, el artículo 15 del precitado Decreto señala: De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; (...)

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.558.001, es titular del cargo: Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2022 se concedió y ordenó el pago y disfrute de las vacaciones a la servidora pública precitada, a partir del 5 al 26 de julio de 2022, inclusive, correspondientes al periodo del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022, el jefe inmediato Doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN, solicita la suspensión del disfrute de las vacaciones de la servidora pública MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA, a partir del 11 de julio de 2022, teniendo en cuenta que de común acuerdo y por necesidades del servicio se hace necesario que atienda de manera personal e improrrogable requerimientos propios del cargo durante algunas de las fechas programadas para el disfrute de las vacaciones antes referenciadas.



Que atendiendo a la normatividad y necesidades del servicio previamente indicadas, la Secretaría General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente suspender a partir del 11 de julio de 2022 el disfrute de las vacaciones concedidas a través de Resolución No 000131 del 20 de mayo de 2022 a la servidora pública MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA.

En consecuencia, la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del 11 de julio de 2022 inclusive, por necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, sobre las cuales mediante Resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2022 se autorizó su disfrute del 5 al 26 de julio de 2022, a la servidora pública MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Seccional Barranquilla, quedándose pendiente por disfrutar once (11) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 05 días del mes de Julio de 2022

**MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA**

Elaboró: Juan M. Ramos Martínez – Contratista Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General 

RESOLUCIÓN 000131
(20 DE MAYO DE 2022)

“Por medio de la cual se autoriza, concede y ordena el pago de vacaciones a unos (as) servidores (as) públicos (as) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten*”

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que, una vez revisadas por el área de talento humano de la Entidad, las historias laborales de los (las) servidores (as) públicos (as) que a continuación se enuncian, se evidenció que tienen derecho al reconocimiento, pago y disfrute de vacaciones, así:

La servidora pública **MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.558.001, titular del cargo: Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, Seccional Barranquilla en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENAtiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

La servidora pública **ORIANA ENITH HERNANDEZ VERBEL**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.810.614, titular del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, Seccional Magangué en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 04 de abril de 2021 al 03 de abril de 2022.

El servidor público **OSWALDO ROJAS ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.702.521, titular del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, Seccional Neiva en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 08 de mayo de 2021 al 07 de mayo de 2022.

La servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 26.930.457, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 y se encuentra en encargo del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, adscrito a la Oficina Asesora Planeación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

La servidora pública **LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.484.404, titular del cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 y se encuentra en encargo del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 22 de julio de 2020 al 21 de julio de 2021.

El servidor público **WALTER BLANDÓN ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.135.450, titular del cargo: Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022.

El servidor público **CESAR AUGUSTO RICO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.447.094, nombrado en provisionalidad del cargo: Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaría General - Sistemas en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 3 de junio de 2021 al 02 de junio de 2022.

La servidora pública **YORLYS SANABRIA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.069.782, titular del cargo: Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 21, adscrito a la Dirección Ejecutiva en la planta global de personal de la Corporación

Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que, la programación de vacaciones es aprobada por cada jefe inmediato y se encuentra anexa al presente acto administrativo, haciendo parte integral del mismo, lo cual permite autorizar el disfrute de las mismas.

Que existe disponibilidad presupuestal en el CDP No. 20220004 del 4 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, Ordenar el pago Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, a los (las) servidores (as) públicos (as) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución así:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO			PERÍODO DE CAUSACIÓN		PERÍODO DE DISFRUTE		REINTEGRO
CÉDULA	NOMBRES	CARGO/CÓDIGO/GRADO	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	REINTEGRO D/M/A
36.558.001	MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA	0137-18	01/12/2019	30/11/2020	05/07/2022	26/07/2022	27/07/2022
1.102.810.614	ORIANA ENITH HERNANDEZ VERBEL	2028-12	04/04/2021	03/04/2022	21/06/2022	13/07/2022	14/07/2022
7.702.521	OSWALDO ROJAS ARENAS	2028-12	08/05/2021	07/05/2022	13/06/2022	06/07/2022	07/07/2022
26.930.457	MARIANELA DEDE PABÓN	2028-19	01/10/2020	30/09/2021	03/06/2022	24/06/2022	25/06/2022
63.484.404	LYDAPATRICIA ALVAREZ AMAYA	2028-14	22/07/2020	21/07/2021	05/07/2022	26/07/2022	27/07/2022
10.135.450	WALTER BLANDÓN ISAZA	2044-10	16/05/2021	15/05/2022	06/06/2022	28/06/2022	29/06/2022
91.447.094	CESAR AUGUSTO RICO MORALES	2044-10	03/06/2021	02/06/2022	21/06/2022	13/07/2022	14/07/2022
28.069.782	YORLYS SANABRIA CORREA	4210-21	01/08/2021	31/07/2022	02/08/2022	23/08/2023	24/08/2023



ARTÍCULO SEGUNDO: El pago que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo al CDP No. 20220004 del 4 de enero de 2022, expedido por el responsable de presupuesto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a cada uno de los (las) servidores (as) públicos (as) públicos (as) relacionadas en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 20 días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Firmado
digitalmente por
**MARCELA
GUEVARA OSPINA**

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaría General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General 



PROGRAMACIÓN VACACIONES VIGENCIA 2022

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PERÍODO A DISFRUTAR VIGENCIA 2022	DIAS PENDIENTES (# DIAS)	FECHA DE DISFRUTE	CARGO	OBSERVACIONES
MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA	01/12/2019 al 30/11/2020		5 DE JULIO AL 26 DE JULIO 2022	JEFE OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA	
FIRMA JEFE INMEDIATO		Firmado digitalmente por PEDRO PABLO JURADO DURAN			
FECHA DE REMISIÓN A TALENTO HUMANO	MARZO 23/2022				

RE: SUSPENSION VACACIONES

Pedro Pablo Jurado Durán

Vie 01/07/2022 13:27

Para:

- Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>;
- Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

CC:

- Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio de la presente, autorizo la suspensión de las vacaciones de la doctora María Patricia, en los términos establecidos en el correo que antecede.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Jurado Durán

Director Ejecutivo

CORMAGDALENA

Tel: (571) TEL: 6369093

Calle 93B No-17 -25

Bogotá D.C



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



De: Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 1:26 p. m.

Para: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>; Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

CC: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

Asunto: SUSPENSION VACACIONES

Buenas tardes por medio del presente solicito sean suspendidas las vacaciones que fueron autorizadas según resolución 0031 de mayo 20 de 2022, a partir del 5 de julio hasta el 26 de julio de 2022, para ser reintegrada el día 11 de julio de 2022, por necesidad del servicio.

Aprobado el reintegro por el señor Director ejecutivo.

María Patricia Suárez Leiva

Jefe Seccional Barranquilla

Tel: (575) TEL: 3565914-3565930 Ext. 3105

Vía 40 # 73 – 290 oficina 802

#Firma correo_ (002) 73